



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO

DEMANDANTE: YULIETH CHAMORRO GARCÍA.

YEINER ALBERTO SOTO MERCADO

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2020-00134 00

Observa el despacho que el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA, apoderado judicial de los señores YULIETH CHAMORRO GARCÍA y YEINER ALBERTO SOTO MERCADO, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3º artículo 76 Código General del Proceso, consagra:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo citado en precedencia esto es, memorial contentivo de la renuncia al poder y comunicación de la misma remitida por correo electrónico a su poderdante el 15-12-2020, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61213b71745025c392c9324c87a5668ecc1fb853fe70115f880bc887770959e0
Documento generado en 22/01/2021 08:48:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>